

CONVOCATORIA PARA PARTICIPACIÓN EN CONSULTORÍA

El Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN, la Universidad de Posgrado del Estado, tiene el agrado de invitar a consultores individuales a participar en el proceso de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CONSULTORÍA QUE DETERMINE LA DEMANDA, LA PERTINENCIA Y EL DISEÑO DE NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS PARA EL IAEN”**.

Presupuesto referencial: El Presupuesto referencial se determinará una vez que se obtenga los costos directos e indirectos de los consultores

Plazo: El plazo de ejecución contractual de la presente contratación será de 90 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La citada convocatoria pública se la realiza en atención al artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 155 y 161 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 38.- Personas naturales que pueden ejercer la consultoría. - Para que los consultores individuales, nacionales o extranjeros, puedan ejercer actividades de consultoría, deberán tener por lo menos título profesional de tercer nivel conferido por una institución de Educación Superior del Ecuador, o del extranjero, en cuyo caso deberá estar reconocido en el país conforme a la Ley.

Los consultores individuales extranjeros cuyos títulos no se encuentren registrados en el Ecuador que celebren contratos de consultoría cuyo plazo sea de hasta seis meses; deberán presentar el título profesional conferido por una entidad de educación superior del extranjero, igual tratamiento se dará al consultor individual nacional que haya obtenido el título de tercer nivel o cuarto nivel en el extranjero”.

“Art. 155.- Determinación de costos de consultoría. - En todo proceso de contratación, para la determinación de los costos de un proyecto de consultoría se tomará en cuenta los siguientes componentes:

1. Costos directos: Son aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales: reproducciones, ediciones y publicaciones;

2. Costos indirectos o gastos generales: Son aquellos que se reconocen a consultores para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular.

Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:

a. Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora;

b. Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades;

3. Honorarios o utilidad empresarial: Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata”

“Art. 161.- Procedimiento. - (Sustituido por el Art. 6 num. 62 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024; y Reformado por el Art. 43 Cap. V, Título II del D.E. 333, R.O. 600-3S, 15-VII-2024).- La entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal de Compras Públicas, a seis (6) consultores de los cuales 3 serán seleccionados directamente, y tres (3) serán elegidos luego de una convocatoria pública efectuada en la fase preparatoria por la entidad contratante, quienes deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, registrados en el CPC objeto de la contratación y reunir los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.

La convocatoria pública a la que se refiere el inciso anterior podrá realizarse a través de páginas web institucionales, o correos electrónicos enviados a proveedores con CPC a nivel cinco (5), a elección de la entidad. Si no es posible seleccionar e invitar a seis (6) consultores, se podrá realizar el procedimiento hasta con un mínimo de tres (3) consultores. Será responsabilidad de la entidad contratante justificar y llevar a cabo el proceso, con un mínimo de tres (3) consultores, sin afectar los principios de igualdad, transparencia, trato justo y concurrencia.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público.

En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en lo referido a la contratación por concurso público”.

Por lo expuesto se invita a los consultores individuales habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, registrados con CPC lote 5 **92900** con CPC: 9290000136 objeto de la contratación y que reúnan los requisitos previstos en los términos de referencia, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para participar en el proceso de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CONSULTORÍA QUE DETERMINE LA DEMANDA, LA PERTINENCIA Y EL DISEÑO DE NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS PARA EL IAEN”**

Los consultores que cumplan con lo establecido en los Términos de Referencia y que estén interesados deberán presentar su propuesta económica, junto con la información que identifique al consultor y los trabajos que ha realizado. Las propuestas debidamente suscritas (únicamente con firma electrónica) deberán ser enviadas con atención a los correos electrónicos: compraspublicas@iaen.edu.ec y dea@iaen.edu.ec a más tardar hasta el 19 de junio de 2025 hasta las 23:59.